



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de octubre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Septuagésimo séptimo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 18 a) del programa

**Desarrollo sostenible: hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21**

**Pakistán\***: proyecto de resolución

### **Promover modalidades de consumo y producción sostenibles para la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, partiendo del Programa 21**

*La Asamblea General,*

*Recordando* la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo<sup>1</sup>, el Programa 21<sup>2</sup>, el Plan para la Ulterior Ejecución del Programa 21<sup>3</sup>, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible<sup>4</sup> y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>5</sup> y el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”<sup>6</sup>, así como todas las resoluciones pertinentes sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su Ulterior Ejecución y la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

<sup>1</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> Resolución [S-19/2](#), anexo.

<sup>4</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>5</sup> *Ibid.*, resolución 2, anexo.

<sup>6</sup> Resolución [66/288](#), anexo.



*Reafirmando* su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

*Reconociendo* la importancia de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo y los procesos resultantes para la elaboración de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y para el logro del desarrollo sostenible, y reconociendo también que se ha avanzado de forma desigual en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente que son necesarios para alcanzar el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la necesidad de incorporar aún más el desarrollo sostenible a todos los niveles, integrando sus aspectos económicos, sociales y ambientales y reconociendo los vínculos que existen entre ellos, a fin de lograr el desarrollo sostenible en todas sus dimensiones, y reiterando que el desarrollo sostenible es un elemento fundamental del marco general de las actividades de las Naciones Unidas,

*Recordando* la celebración del foro político de alto nivel de 2022 sobre el desarrollo sostenible los días 5 a 15 de julio y la aprobación de su declaración ministerial<sup>7</sup>,

*Reconociendo* que las tecnologías digitales y la escala, la difusión y la velocidad sin precedentes de los cambios que han provocado pueden aprovecharse en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

*Destacando* la necesidad de que, en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se aprovechen y amplíen las experiencias, los buenos ejemplos, las mejores prácticas, los retos y las enseñanzas extraídas de los acuerdos anteriores sobre el desarrollo sostenible,

*Destacando también* la importancia de superar la fragmentación y buscar enfoques innovadores y coordinados en la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible y, a este respecto, tomando nota de las medidas e iniciativas adoptadas por las entidades del sistema de las Naciones Unidas,

*Destacando además* la necesidad de determinar las lagunas, los obstáculos, las sinergias y los retos en el cumplimiento de los compromisos e instrumentos del ámbito del desarrollo sostenible, de manera coherente e integrada, y con miras a procurar y lograr la coherencia de las políticas, así como a encontrar nuevas oportunidades y detectar retos incipientes para la cooperación internacional en el camino hacia el desarrollo sostenible,

*Reafirmando* la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el

<sup>7</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo séptimo período de sesiones, suplemento núm. 3 (A/77/3).

Desarrollo<sup>8</sup>, el Acuerdo de París aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>9</sup>, la Nueva Agenda Urbana<sup>10</sup>, el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>11</sup> y el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030<sup>12</sup>, así como los principales documentos finales en relación con los países en situaciones especiales,

*Observando con gran preocupación* que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha tenido repercusiones negativas severas en la salud, la seguridad y el bienestar humanos, ha causado graves trastornos en las sociedades y las economías y ha tenido efectos devastadores en las vidas y los medios de subsistencia, y que los más pobres y los más vulnerables son los más afectados por ella, reafirmando la aspiración de volver a encaminar los esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible concibiendo y aplicando estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas para acelerar el progreso hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ayudar a reducir el riesgo de perturbaciones, crisis y pandemias futuras y a crear resiliencia frente a ellas, incluso fortaleciendo los sistemas de salud y logrando la cobertura sanitaria universal, y reconociendo que el acceso equitativo y oportuno de todos a vacunas, tratamientos y pruebas diagnósticas contra la COVID-19 seguros, de calidad, eficaces y asequibles es parte esencial de una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad, la cooperación multilateral renovada y el principio de no dejar a nadie atrás,

*Observando con preocupación* que la suma de todos los efectos de la pandemia de COVID-19, los conflictos y las crisis económicas, y el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica, los desechos y la contaminación han exacerbado los problemas con que se ha tropezado la comunidad internacional, especialmente los países en desarrollo, en sus esfuerzos por poner en práctica el consumo y la producción sostenibles y puede hacer retroceder aún más los progresos hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, y destacando por ende la importancia de promover un consumo y una producción sostenibles en el contexto de estrategias de recuperación sostenibles e inclusivas,

*Tomando nota* de las últimas advertencias del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático de que la sociedad humana influye enormemente en la vulnerabilidad de los ecosistemas al cambio climático, en particular por el consumo y la producción insostenibles, y reconociendo que la reducción del consumo, la producción y los residuos no sostenibles favorecerá los avances en la implementación de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluido el Objetivo 12, destacando al mismo tiempo la importancia de erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones y de reducir la desigualdad,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”<sup>13</sup>;

<sup>8</sup> Resolución 69/313, anexo.

<sup>9</sup> Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

<sup>10</sup> Resolución 71/256, anexo.

<sup>11</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

<sup>12</sup> Resolución 69/283, anexo II.

<sup>13</sup> A/77/210.

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General sobre la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas<sup>14</sup>;

3. *Reafirma* el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebró en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012, titulado “El futuro que queremos”, y reafirma también, como se establece en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>15</sup>, todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo;

4. *Reconoce* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo constituyó un hito que abrió paso a importantes instrumentos y compromisos internacionales que guían los avances hacia la eliminación de las brechas de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo y dentro de ellos, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático<sup>16</sup> y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África<sup>17</sup> (las convenciones de Río), así como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Insta* a que se implementen plena y efectivamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible y todos los demás objetivos y compromisos en materia de desarrollo convenidos internacionalmente en los ámbitos económico, social y ambiental, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los de las tres convenciones de Río, aprovechando sus contribuciones, mejores prácticas, retos y enseñanzas extraídas, a fin de apoyar la implementación plena y efectiva de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

6. *Reconoce* que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se basa en las cuestiones incluidas en el Programa 21, y alienta a que se redoblen los esfuerzos para fortalecer la cooperación internacional a fin de subsanar las deficiencias en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

7. *Reconoce también*, a este respecto, que las prácticas de consumo y producción sostenibles pueden ser métodos poco costosos pero eficaces de lograr el desarrollo económico, reducir los efectos ambientales y fomentar el bienestar humano, e insta a que se promueva el Objetivo de Desarrollo Sostenible 12, a fin de contribuir al logro de todos los Objetivos;

8. *Reconoce además* que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible aprobó, entre otros compromisos relativos al consumo y la producción sostenibles, el Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles<sup>18</sup> y que tanto el Marco como su fondo fiduciario de asociados múltiples son instrumentos para la acción en lo relativo al consumo y la producción sostenibles, recuerda la puesta en marcha de la estrategia “One Plan for One Planet” 2018-2022 y, a este respecto, reitera la necesidad de contar con ese tipo de iniciativas para seguir intercambiando mejores prácticas y prestando otras formas de asistencia técnica en la transición hacia modalidades de consumo y producción sostenibles, por ejemplo facilitando instrumentos y soluciones de diseño y aplicación de políticas;

<sup>14</sup> [A/74/72-E/2019/13](#).

<sup>15</sup> Resolución 70/1.

<sup>16</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

<sup>17</sup> *Ibid.*, vol. 1954, núm. 33480.

<sup>18</sup> [A/CONF.216/5](#), anexo.

9. *Acoge con beneplácito* la decisión de la Junta del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles de aprobar la Estrategia Mundial para el Consumo y la Producción Sostenibles 2023-2030, tras un proceso consultivo en el que participaron los Estados Miembros y las partes interesadas, y exhorta a los Estados Miembros, a las entidades de las Naciones Unidas y a las partes interesadas a que apoyen su aplicación y la movilización de recursos como parte de los esfuerzos internacionales para cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible y los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente (texto provisional);

10. *Reconoce* que las modalidades insostenibles de consumo y producción son factores clave que potencian el agotamiento de los recursos naturales, el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la contaminación y la malnutrición y, por tanto, se compromete de nuevo a efectuar cambios fundamentales en la manera en que nuestras sociedades producen y consumen bienes y servicios, mediante la transición a modelos económicos y de negocio sostenibles que promuevan modalidades de consumo y producción sostenibles y en forma de políticas, marcos, alianzas, innovaciones tecnológicas e instrumentos que mejoren la eficiencia de los recursos y la gestión sostenible de los recursos naturales, reduzcan los desechos, promuevan enfoques que tengan en cuenta el ciclo de vida, den a los consumidores opciones de consumo sostenible, generalicen las prácticas de sostenibilidad, añadan valor a los productos y servicios basados en la biodiversidad y aumenten la resiliencia en todos los sectores de la economía, lo que contribuirá a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 12, y, a este respecto, acoge con beneplácito el hecho de que, en su resolución [76/202](#), de 17 de diciembre de 2021, se haya prorrogado el mandato del Marco Decenal de Programas sobre Modalidades de Consumo y Producción Sostenibles hasta el 31 de diciembre de 2030, y alienta a que se aplique el Marco Decenal de conformidad con la meta 12.1 del Objetivo 12;

11. *Reconoce también* el importante papel del sector privado en el fomento y el empleo de prácticas sostenibles, como en el caso de las empresas multinacionales y las microempresas y pequeñas y medianas empresas que tal vez tengan mayores dificultades para aumentar la eficiencia de los recursos;

12. *Reconoce además* el vínculo entre los desechos plásticos y las modalidades de consumo y producción sostenibles, y alienta a que se redoblen los esfuerzos a todos los niveles para prevenir, reducir y eliminar la contaminación por plásticos y para tratar con enfoques innovadores los diferentes tipos de desechos plásticos, incluida la contaminación por plásticos en el medio marino;

13. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, en su resolución 5/14, de 2 de marzo de 2022<sup>19</sup>, de convocar un comité intergubernamental de negociación encargado de elaborar un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, en particular en el medio marino, que podría incluir enfoques tanto vinculantes como voluntarios, sobre la base de un enfoque integral que aborde todo el ciclo de vida de los plásticos, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, así como las circunstancias y capacidades nacionales, y recalca la importancia de conseguir que se establezca un ambicioso instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, en especial en el medio marino, al tiempo que reconoce que, para que los países en desarrollo y los países con economías en transición puedan cumplir eficazmente algunas de las obligaciones

<sup>19</sup> [UNEP/EA.5/Res.14](#).

jurídicas derivadas de ese nuevo instrumento, será necesario crear capacidades y brindar asistencia técnica y financiera;

14. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a los países en desarrollo a fin de que fortalezcan su capacidad científica y tecnológica para avanzar hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles, e insta a los países desarrollados a que apoyen más a los países en desarrollo proporcionando medios suficientes de aplicación, entre otros, recursos financieros, transferencia de tecnología y creación de capacidad;

15. *Alienta* a que se sigan reforzando la interfaz ciencia-política y los medios de implementación de todas las fuentes y a todos los niveles, incluso potenciando y revitalizando la Alianza Mundial, así como respaldando enfoques innovadores de la ciencia de la sostenibilidad y poniendo de relieve las alianzas interdisciplinarias;

16. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que incorpore e integre aún más las tres dimensiones del desarrollo sostenible en toda su labor y que continúe intercambiando experiencias y lecciones aprendidas a este respecto e intensificando sus esfuerzos a todos los niveles a fin de seguir respaldando la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

17. *Alienta* a las organizaciones regionales y subregionales a que sigan promoviendo el desarrollo sostenible en sus respectivas regiones, entre otras cosas fomentando el aprendizaje entre pares y la cooperación, en particular la cooperación Sur-Sur y triangular, así como el establecimiento de vínculos eficaces entre los procesos mundiales, regionales, subregionales y nacionales, según corresponda, para promover el desarrollo sostenible;

18. *Alienta encarecidamente* a que se adopten de manera acelerada nuevas medidas y alianzas de múltiples interesados a todos los niveles, incluso con el sistema de las Naciones Unidas y el sistema financiero internacional, a fin de promover vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles, de conformidad con la resolución 5/11 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, de 2 de marzo de 2022<sup>20</sup>, en el marco de la respuesta y la recuperación sostenibles, inclusivas y resilientes ante la COVID-19 y de los progresos acelerados hacia la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, creando así oportunidades de empleo, promoviendo prácticas empresariales sostenibles y fomentando cadenas mundiales de suministro más sostenibles y estables, y asegurando que las personas de todo el mundo tengan la información y los conocimientos pertinentes sobre el desarrollo sostenible y los estilos de vida en armonía con la naturaleza;

19. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su septuagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución, que se centre en particular en la situación con respecto al consumo y la producción sostenibles y su aplicación y promoción, teniendo en cuenta los efectos de la COVID-19, la respuesta ante ella y la recuperación posterior, y que recomiende acciones concretas con las que implementar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a este respecto;

20. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo octavo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarrollo sostenible”, el subtema titulado “Hacia el logro del desarrollo sostenible: implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluso mediante el consumo y la producción sostenibles, partiendo del Programa 21”.

<sup>20</sup> UNEP/EA.5/Res.11.